

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

El 20 de junio de 2024 el Comité de Asistencia Técnica, calificó la documentación acreditativa del cumplimiento de los requerimientos establecidos en el artículo 150.2. de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que se le había requerido a la empresa NOVOTEC CONSULTORES S.A., en relación con la licitación del lote 3 del expediente CO-TA-24-003 cuyo objeto es el “*Servicio de dirección de obras, supervisión de trabajos y prevención de riesgos laborales para la descatalogación del área PIMIC-Oeste del CIEMAT*”, encontrándola conforme, a excepción de la relativa a la acreditación de la solvencia técnica y profesional, y a la garantía definitiva, dado que adolecía de errores que se consideraban subsanables, por lo que se acordó requerir su subsanación a la empresa citada.

El Comité de Asistencia Técnica con fecha el 2 de julio de 2024, calificó la documentación acreditativa de la subsanación, encontrándola correcta y acordó elevar la propuesta de adjudicación correspondiente.

En base a todo lo cual, la directora de Administración, órgano de contratación de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A., S.M.E por decisión de su Consejo de Administración de 28 de marzo de 2022,

ACUERDA

PRIMERO. Adjudicar el contrato correspondiente al expediente con número y objeto anteriormente mencionado, a la empresa NOVOTEC CONSULTORES S.A., con NIF A78068202, por un importe de 142.173,70 euros, al que corresponde por impuestos la cuantía de 29.856,48 euros, lo que hace un precio total de 172.030,18 euros, por ser la única empresa que ha presentado oferta y ser ésta conforme con lo establecido en los Pliegos que rigen esta contratación.

En cuanto a la valoración de los criterios evaluables mediante fórmula distintos del precio la empresa NOVOTEC CONSULTORES S.A. obtuvo 5 puntos.

Respecto al precio, el ofertado por la adjudicataria supone una baja del 1% sobre el presupuesto base de licitación.

El informe correspondiente a la valoración efectuada, en el que se detallan y se justifican las puntuaciones asignadas, se encuentra publicado en el Perfil del contratante de Enresa, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento de formalización, una vez transcurrido el plazo previsto de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, para interponer recurso especial en materia de contratación.

Contra este acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles contados a partir

del siguiente a la remisión de la notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación de la adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Aurora Saeta del Castillo